



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 600-2014-UNAM

Moquegua, 14 de octubre del 2014

VISTO: La Resolución C.O. N° 0213-2014-UNAM de fecha 28 de abril de 2014; Informe N° 074-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 09 de setiembre de 2014 y sus anexos; Informe N° 722-2014-OPD/UNAM de fecha 10 de setiembre de 2014; Hoja de Coordinación N° 304-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 29 de setiembre de 2014; Hoja de Coordinación N° 012-2014-UPI/OPD/UNAM; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24-09-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que regula el Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 27 numeral 27.1 señala: Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión: "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones ... deberán cumplir con lo siguiente: Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución. (...) d. Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra. (...)".

Que, mediante Resolución C.O. N° 0213-2014-UNAM de fecha 28 de abril de 2014, se RESUELVE APROBAR los términos de referencia para la ejecución por Concurso Oferta del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA – SNIP 176233".

Que, con Informe N° 074-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 09 de setiembre de 2014 y sus anexos, el Ing. Freddy F. Ramos Zavala, de la Unidad de Programación e Inversiones, pone de conocimiento del Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, sobre la modificación no sustancial, en el Banco de Proyectos referente al PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" código SNIP 176233, al que adjunta el FORMATO SNIP – 16 REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN; documentos que son remitidos a la Presidenta de la Comisión Organizadora mediante Informe N° 722-2014-OPD/UNAM de fecha 10 de setiembre de 2014, autoridad que solicita INFORME TÉCNICO a UPI, por lo que, la UPI mediante Hoja de Coordinación N° 012-2014-UPI/OPD/UNAM, señalando como base legal entre otros la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que regula el Sistema Nacional de Inversión Pública, CONCLUYE y RECOMIENDA en estricta aplicación del artículo 27 de la Resolución Directoral citada, deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de inversión (Formato SNIP – 16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene el carácter de declaración jurada; también señala en mérito a la normatividad del Sistema de Inversión Pública, la Unidad de Programación e Inversiones, debe mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos y demás aplicativos informáticos del SNIP; por lo que solicita SE APRUEBE DICHA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL del PIP en referencia, en virtud a las funciones y responsabilidades que se encuentran estipuladas respecto a cualquier Modificación de los Proyectos de Inversión Pública que viene ejecutando la Universidad Nacional de Moquegua para el Registro de Variaciones en la fase de Inversión y cumplir con la normatividad vigente del SNIP.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24-09-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL en el Banco de Proyectos del PIP con Código SNIP 176233 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" conforme a lo solicitado por la Unidad de Programación e Inversiones, en consecuencia regístrese conforme corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir estas modificaciones a la Unidad de Programación e Inversiones, para que sean ingresadas al Banco de Proyectos en el Formato SNIP 16, en el plazo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y dependencias correspondientes con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTA
DRA. PENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
UPI
Arch.



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría de Gestión

RESOLUCIÓN C.O. N° 0213-2014-UNAM

Moquegua, 28 de abril de 2014

VISTO:

Informe N° 365-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 16 de abril del 2014; El Informe N° 165-2014/OSLP/UNAM/ de fecha 22 de abril de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 365-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 16 de abril de 2014, el Ing. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI- Jefe de la Oficina de Infraestructura y Liquidación de Proyectos, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora-UNAM, los Términos de referencia para la ejecución del Concurso Oferta del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO. REGIÓN MOQUEGUA-SNIP 176233", a fin de que se adjunte al Expediente de Contratación para el Proceso de Licitación Pública bajo la modalidad de Concurso Oferta para su respectiva aprobación.

Que, mediante Informe N° 165-2014-OSLP/UNAM/ de fecha 22 de abril de 2014, la Ing. LUZ LEON ZAPATA- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa y remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, los términos de referencia para la contratación por la modalidad de Concurso Oferta y equipamiento del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO. REGIÓN MOQUEGUA-SNIP 176233", en ella se revisaron los contenidos de los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo, ejecución de Obra y especificaciones técnicas de equipamiento; lo que concluye que es Procedente la aprobación de los términos de referencia en consideración al Reglamento Nacional de Edificaciones. Por lo que emite OPINIÓN FAVORABLE que se prosiga con el trámite correspondiente y sea aprobado con acto resolutorio.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de abril del 2014;

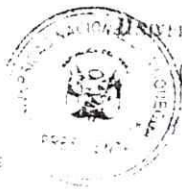
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de referencia para la ejecución por Concurso Oferta, del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO. REGIÓN MOQUEGUA-SNIP 176233", que en folios noventa y seis (96) son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, la presente Resolución con todo sus anexos aprobados a la Organización de Estados Iberoamericanos, para cumplir con la convocatoria de acuerdo a Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesado
OTIN
Archivo(2)



INFORME N° 074- 2014 -UPI/OPD/UNAM

A : **DR. MILKO R. RIVERA CAMPANO**
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM

DE : **ING. FREDDY F. RAMOS ZAVALA**
Unidad de Programación en Inversiones

ASUNTO : **REGISTRO DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PIP CODIGO SNIP 176233.**

FECHA : Moquegua, 09 de Septiembre del 2014

Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo, informarle que se ha procedido a realizar la Modificación No Sustancial, en el Banco de Proyectos referente al PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA" código SNIP 176233.

Sírvase remitir el presente a la Presidencia de la Comisión Organizadora y a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos para el inicio del Proceso de Selección para la ejecución de la Obra, previas acciones administrativas pertinentes.

Es todo cuanto informo a usted, para fines correspondientes.

Atentamente,



Ing. Freddy F. Ramos Zavala
Unidad de Programación e Inversiones
UPI - OPD - UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	
RECIBIDO	
09 SET. 2014	
Hora: 04:00	Nº REG. 2070
Firma: 	Folios: 09

FORMATO SNIP - 16**REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN****I. Datos Generales:**

1.- Código SNIP	176233
2.- Nombre del PIP	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"
3.- Nivel de estudio	PERFIL
4.- Unidad Formuladora	UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS UNAM
5.- Unidad Ejecutora	UNIDAD EJECUTORA DE LA UNAM / OIGP
6.- Órgano evaluador competente¹.	UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSIONES

III. Variación en el monto de inversión:

Monto de inversión a precios de mercado (En nuevos soles)		Incremento	
Viable	Modificado	En soles	En porcentaje
3'607,817.00	3'848,338.12	240,521.12	6.67%

II. Evaluación Social:

Concepto	Unidades/Indicadores	PIP Viable	PIP Modificado
Monto de inversión	A precio social	3'048,312.00	3'233,758.52
Costo Beneficio (a precios sociales)	VAN (S/.)		
	TIR (%)		
Costo Efectividad (a precios sociales)	Ratio C/E	318.98	490.15
	Unidad de medida del ratio C/E	Estudiantes	Estudiantes

III. Análisis de las Modificaciones:

- a. ¿Qué tipo de modificaciones registra el PIP?
Modificaciones no sustanciales
- b. ¿El Proyecto pierde alguna condición necesaria para su sostenibilidad?
El proyecto es sostenible durante el horizonte de evaluación

¹ OPI, DGPI o el que resulte competente en el momento en que se produzcan tales cambios.



c. Descripción y fundamento de las modificaciones no sustanciales

Modificaciones No Sustanciales	PIP Viable	PIP Modificado	Justificación e impacto sobre el monto de inversión
Metas asociadas a la capacidad de producción del servicio			No existen cambios
Metrados			No existen cambios
Tecnología de producción			No existen cambios
Alternativa de solución prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad	INFRAESTRUCTURA Construcción de 10 aulas, 01 salón de usos múltiples y área administrativa. EQUIPAMIENTO Adquisición de mobiliario y equipo para los ambientes a construir CAPACITACIÓN. Capacitación a los docentes y personal administrativo sobre técnicas de monitoreo a los alumnos.	INFRAESTRUCTURA Construcción de 10 aulas, 01 salón de usos múltiples y área administrativa. EQUIPAMIENTO Adquisición de mobiliario y equipo para los ambientes a construir CAPACITACIÓN. Capacitación a los docentes y personal administrativo sobre técnicas de monitoreo a los alumnos	No existen cambios
Cambio en la localización geográfica del PIP			No existen cambios
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION DIRECTA	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA	El cambio de modalidad de ejecución de Administración Directa a Administración Indirecta, es debido a la demora en los procesos de adquisición y la Universidad Nacional viene ejecutando varios proyectos, el cual la Oficina de logística está saturada con dichas atenciones de bienes y servicios.
Plazo de ejecución			No existen cambios



IV. Recomendaciones y Lecciones aprendidas:

Modificaciones No Sustanciales	Recomendaciones y Lecciones aprendidas
Plazo de ejecución	La Unidad Ejecutora, debe informar oportunamente a esta unidad toda modificación que se presente en el proceso de ejecución

V. Fecha: 05/09/2014

VI. Firmas:


Evaluador
Ing. Freddy Ramos Zavala.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA
Responsable del Órgano Competente

COSTOS INCREMENTALES DE LA ALTERNATIVA N° 01
PRECIOS PRIVADOS
 TASA: 9%

BENEFICIARIOS: 7,170

DESCRIPCION	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
INVERSION	3,846,358.42										
COSTOS DIRECTOS	3,006,576.00										
COMPONENTE 1 - INFRAESTRUCTURA	2,704,233.00										
COMPONENTE 2 - EQUIPAMIENTO	298,281.00										
COMPONENTE 3 - CAPACITACION	4,000.00										
COSTOS INDIRECTOS	841,024.12										
GASTOS DE ESTUDIOS	90,195.00										
GASTOS GENERALES	300,651.00										
GASTOS DE LIQUIDACION	60,130.00										
GASTOS DE ADMINISTRACION	30,066.00										
GASTOS DE SUPERVISION	90,195.00										
UTILIDAD	240,521.12										
IMPREVISTOS	30,066.00										
POST INVERSION											
OPERACION Y MANTENIMIENTO	62,440.00	45,625.00	45,625.00	45,625.00	45,625.00	45,625.00	45,625.00	45,625.00	45,625.00	45,625.00	45,625.00
COSTOS CON PROYECTO	108,065.00	108,065.00	108,065.00	108,065.00	108,065.00	108,065.00	108,065.00	108,065.00	108,065.00	108,065.00	108,065.00
COSTOS SIN PROYECTO	62,440.00	62,440.00	62,440.00	62,440.00	62,440.00	62,440.00	62,440.00	62,440.00	62,440.00	62,440.00	62,440.00
FLUJO DE CASH FLOWS	5,110,779.12	49,925.00	49,925.00	49,925.00	49,925.00	49,925.00	49,925.00	49,925.00	49,925.00	49,925.00	49,925.00
FACTOR DE ACTUALIZACION 9%	1.000	0.917	0.842	0.772	0.708	0.650	0.596	0.547	0.502	0.460	0.422
VACS:	3,910,778.12	41,857.80	38,401.65	35,230.87	32,321.90	29,653.12	27,204.70	24,968.44	22,897.65	21,007.02	19,272.49
Σ VACS:	4,203,553.75										
Poblacion Beneficiaria:	7,170.00										
CIE:	586.27										
VP CO&M CON PROY.	693,524.18										
VP CO&M SIN PROY.	400,718.55										



COSTOS INCREMENTALES DE LA ALTERNATIVA N° 01
PRECIOS SOCIALES
 TASA: 9%

BENEFICIARIOS: 7,170

DESCRIPCION	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
INVERSION	3,253,786.52										
COSTOS DIRECTOS	2,526,373.71										
COMPONENTE 1 - INFRAESTRUCTURA	2,272,366.99										
COMPONENTE 2 - EQUIPAMIENTO	250,645.52										
COMPONENTE 3 - CAPACITACION	3,381.20										
COSTOS INDIRECTOS	707,384.81										
DIRECCION DE ESTUDIOS	75,790.86										
DIRECCION TECNICA	252,637.04										
LIQUIDACION	50,527.24										
GESTION ADMINISTRATIVA	25,264.46										
SUPERVISION	75,790.86										
UTILIDAD	202,109.90										
IMPREVISTOS	25,264.46										
POST INVERSION											
OPERACION Y MANTENIMIENTO	49,327.60	36,043.75	36,043.75	36,043.75	36,043.75	36,043.75	36,043.75	36,043.75	36,043.75	36,043.75	36,043.75
COSTOS CON PROYECTO	85,371.35	85,371.35	85,371.35	85,371.35	85,371.35	85,371.35	85,371.35	85,371.35	85,371.35	85,371.35	85,371.35
COSTOS SIN PROYECTO	49,327.60	49,327.60	49,327.60	49,327.60	49,327.60	49,327.60	49,327.60	49,327.60	49,327.60	49,327.60	49,327.60
FLUJO DE CASH FLOWS	3,253,086.01	39,043.75	39,043.75	39,043.75	39,043.75	39,043.75	39,043.75	39,043.75	39,043.75	39,043.75	39,043.75
FACTOR DE ACTUALIZACION 9%	1.000	0.917	0.842	0.772	0.708	0.650	0.596	0.547	0.502	0.460	0.422
VACS:	3,283,086.12	33,067.66	30,337.30	27,832.39	25,534.30	23,425.96	21,481.71	19,717.17	18,089.14	16,595.54	15,225.27
Σ VACS:	3,514,402.57										
Poblacion Beneficiaria:	7,170.00										
CIE:	490.15										
VP CO&M CON PROY.	547,884.10										
VP CO&M SIN PROY.	316,567.65										





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

OPD
Oficina de Planificación y
Desarrollo

10

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 722-2014-OPD/UNAM

A : DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : REMITO REGISTRO DE MODIFICACION NO SUSTANCIAL

REFERENCIA : INFORME N° 074-2014-UPI/OPD/UNAM

FECHA : Moquegua, 10 de Septiembre del 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO

10 SEP 2014

Hora: 9:34 N° Reg: 9739

Firma: [Signature] Folio: -10-

Por intermedio del presente me dirijo ante Ud., para saludarla cordialmente y en atención al documento de referencia, remitir la opinion técnica y el Formato SNIP 16 respecto al "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA con código SNIP 176233". Respecto a la Modificación No Sustancial, ya que se encuentra enmarcado por la Directiva del Sistema Nacional de Inversion Pública en su Artículo N° 27 – Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversion – Modificaciones No Sustanciales.

Asi mismo se recomienda cumplir con los plazos para que garantice el cumplimiento del objetivo que persigue el PIP en materia de análisis.

Se sugiere derivar el presente Informe Tecnico a la Presidencia de la Comision Organizadora para realizar dicha Aprobacion via Acto Resolutivo.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS
Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

MRR/OPD
Jfrr/sec
Cc: Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

11 SET. 2014

Hora: 12:20pm N° REG: 1667

Firma: [Signature] Folios: 10



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

HOJA DE COORDINACION N° 304 - 2014 - SEGE-PRES-UNAM

A **Ing. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA**
Jefe de Unidad de Programación de Inversiones

DE : **MSc. ALCIDES N. SANCHEZ PARRA**
Secretario General

ASUNTO : **Registro de Modificación no Sustancial SNIP 176233**

REFERENCIA : **Informe N° 722-2014-OPD/UNAM**
Informe N° 074-2014-UIPI/OPD/UNAM

FECHA : **Moquegua, 29 de Setiembre del 2014**

Me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestarle que en atención al documento de la referencia, tratados en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.09.2014 se acordó:

- Disponer que el Informe N° 722-2014-OPD/UNAM, referente a la modificación no sustancial del PIP: Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua; sea devuelto a la Oficina de Programación de Inversiones para que adjunte sustento técnico.

En tal sentido se le recomienda la implementación del presente acuerdo; para lo cual adjunto el Informe N° 722-2014-OPD/UNAM (10 folios).

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MSc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA
SECRETARIO GENERAL

ANSP/SG
Bam/sec
cc.: Archivo



HOJA DE COORDINACIÓN N° 012 2014 -UPI/OPD/UNAM

A : **DR. ALCIDES N. SANCHEZ PARRA**
Secretario General - UNAM

DE : **ING. FREDDY F. RAMOS ZAVALA**
Unidad de Programación en Inversiones

ASUNTO : REMITO SUSTENTO TÉCNICO

REFERENCIA : a) HOJA DE COORDINACIÓN N° 304-2014-SEGE-PRES-UNAM
b) RESOLUCIÓN DE C.O. N° 213-2014-UNAM

FECHA : Moquegua, 01 de Octubre del 2014

Base Legal:

- Ley Nro 28520 que Crea la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución Nro. 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2014.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley Universitaria Ley N° 30220
- Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificatorias y su Reglamento.
- R.D. N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Análisis: En virtud a la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, que fue Aprobada su Directiva General, mediante Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, debo manifestar lo siguiente:



- Artículo 8.- Funciones y responsabilidades de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI)
En cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, la OPI constituye el máximo órgano técnico del SNIP. Tiene las funciones siguientes:
 - ✓ Es responsable por **mantener actualizada la información registrada en el Banco de Proyectos y demás aplicativos informáticos del SNIP.**
 - ✓ Realiza el **seguimiento de los PIP durante la fase de inversión.**
 - ✓ **Emite opinión técnica sobre cualquier PIP en cualquier fase del Ciclo del Proyecto.** En el caso de las OPI-GR y OPI-GL, emite opinión sobre los PIP que se enmarquen en sus competencias.
 - ✓ **Emite opinión favorable sobre cualquier solicitud de modificación de la información de un estudio o registro de un PIP en el Banco de Proyectos, cuya evaluación le corresponda.** Para la aplicación de la presente disposición, la OPI podrá solicitar la información que considere necesaria a los órganos involucrados.
- Artículo N° 23 Fase de Inversión
- ✓ Un PIP ingresa en la fase de inversión luego de ser declarado viable.

- ✓ La fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente.
- Artículo N° 25.- Ejecución del Proyecto
 - ✓ Durante la ejecución del proyecto, la UE deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado. **Es responsabilidad de la UE informar oportunamente sobre los cambios que se den en la Fase de Inversión de un PIP a los órganos que correspondan, según lo dispuesto por la presente norma.**
- Artículo 27.- Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión
 - ✓ Durante la fase de inversión, **un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad** o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente:

Tratarse de Modificaciones no Sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; **el cambio de la modalidad de ejecución del PIP;** el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra.

- Así mismo dentro de la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública se debe de aplicar el ANEXO SNIP 18 – Lineamientos para la Evaluación de las Modificaciones en la Fase de Inversión de un PIP.

Conclusiones y Recomendaciones:

- Que, inicialmente el PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA" código SNIP 176233, fue Aprobado y Declarado Viable, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa.



http://ojs2.mef.gob.pe/... ConsultarPIP/View/ConsultarPIP.asp?seccion=consultar

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: **176233** Fecha de registro en el BP: 31/03/2011 12:56 Hrs.

Estado: **ACTIVO, PERFIL APROBADO** Nivel Mín. Recom. OPI: **Delegado a UEval. - PERFIL**

Estado de Viabilidad: **VIABLE REGISTROS EN LA FASE DE INVERSIÓN DOCUMENTOS DE VIABILIDAD**

Asignación de la Viabilidad: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

5.3 Operación y Mantenimiento:

COSTOS	Abril Diciembre 2013	Año (Nuevos Soles)									
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Sin PIP Operación	60.800	60.800	60.800	60.800	60.800	60.800	60.800	60.800	60.800	60.800	60.800
Mantenimiento	1.840	1.840	1.840	1.840	1.840	1.840	1.840	1.840	1.840	1.840	1.840
Con PIP Operación	102.625	102.625	102.625	102.625	102.625	102.625	102.625	102.625	102.625	102.625	102.625
Mantenimiento	5.540	5.540	5.540	5.540	5.540	5.540	5.540	5.540	5.540	5.540	5.540

5.4 Inversiones por reposición:

	Abril Diciembre 2013	Año (Nuevos Soles)										Total por componente
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		
Inversiones por reposición:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

5.5 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

5.6 Modalidad de Ejecución Prevista: **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

6 MARCO LÓGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Indicador Medios de Verificación Supuestos

Imprimir <<Regresar al anterior

Archivo Buscar Deshabilitar Ver Imágenes Caché Herramientas Validar Modo de explorador: IE10 Modo de documento: no estándar

- Así mismo, en el mes de diciembre del 2013, tal como se aprecia en el siguiente cuadro, se realizó la Modificación No Sustancial – Cambio de Modalidad de Ejecución, sin embargo no se realizó la inclusión de Costo Indirecto – Utilidad, ya que al cambiar de Modalidad de Administración Directa por Administración Indirecta – Por Contrata; se debió de incluir dicho Costo.



Registros en la Fase de Inversión - Windows Internet Explorer

http://ojs2.mef.gob.pe/... ReporteF015.asp?codigo=385176

IV. Análisis de las Modificaciones

Modificaciones No Sustanciales	PIP Viable	PIP Modificado	Justificación e impacto sobre el monto de Inversión
◊ Cambio de la modalidad de ejecución	Modalidad de ejecución Administración Directa	Modalidad de ejecución Administración Indirecta - Contrata	No existe impacto sobre el monto de Inversión

V. Recomendaciones y Lecciones Aprendidas

Modificaciones No Sustanciales	Recomendaciones y Lecciones Aprendidas
◊ Cambio de la modalidad de ejecución.	Ninguna

Documentos de Sustento

Nº	Fecha Registro	Fecha Documento	Tipo Documento	Nº Documento	Observación
1	27/11/2013	22/11/2013	Doc. de sustento de los R.F.J.	INFORME Nº 046-2013-UPF-UNAM	CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN



- Es por ello que con el documento de la Referencia b); se han Aprobado los Términos de Referencia para la Ejecución por Concurso Oferta del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA" código SNIP 176233.



- En virtud a ello y teniendo conocimiento que se ha Conformado el Comité Especial Ad Hoc, en aplicación de la Ley N° 29873 - Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo N° 24 - Comité Especial, y su Reglamento Aprobado con D.S. N°138-2012-EF, **es que se debe de regularizar dicha Modificación No Sustancial y que SI incluye el Costo de Utilidad, para un correcto Proceso de Selección**; y que corresponden a Modificaciones No Sustanciales (Cambio de Modalidad), según la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Así mismo en dicha Normatividad en su artículo N° 27 manifiesta: **Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces;** en éste caso la UPI/OPD.
- Por tal motivo solicito se Apruebe dicha Modificación No Sustancial del PIP en mención, en virtud a las Funciones y Responsabilidades que se encuentran estipuladas respecto a cualquier Modificación de los Proyectos de Inversión Pública que viene ejecutando la Universidad Nacional de Moquegua para el Registro de Variaciones en la fase de Inversión y cumplir con la normatividad vigente del SNIP.

Es todo cuanto informo a usted, para fines correspondientes.

Atentamente,



Ing. Freddy F. Ramos Zavala
Unidad de Programación e Inversiones
UPI - OPD - UNAM